



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil quince.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2015-023**, presentada por el señor [REDACTED], extranjero, quien se identificó por medio de su Cédula de Identidad de la República de Costa Rica número: [REDACTED], mediante la que requiere "Quisiera saber las tarifas del Ferry que entra en operaciones el 15 de enero entre El Salvador y Costa Rica, además si pueden viajar personas físicas sin automóvil, con automóvil, motocicletas, quisiera tener toda esta información.", señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) En relación a las Tarifas del Ferry, conceder el acceso a la información Pública, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública. Dichas tarifas se encuentran reguladas en el Pliego Tarifario de Servicios y sus Regulaciones del Puerto de la Unión. Documento que se adjunta a la presente resolución.
- II) En cuanto la información "si pueden viajar personas físicas sin automóvil, con automóvil, motocicletas" es la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) la Institución encargada de otorgar los permisos a la empresa que va operar el servicio de Ferry y ellos son quienes le pueden ayudar con la información que necesita. Debe dirigir su solicitud de Información a la Oficial de Información Jayme Magaña, al correo electrónico oficial.informacion@cepa.gob.sv, Tels. 2537-1267, 2537-1460.
- III) Entrégasele la información solicitada por medio del presente informe oficial al correo electrónico [REDACTED] proporcionada por el solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFIQUESE.


Wendy Roxana Palma de García
Oficial de Información

